

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 132



miércoles, 13 de julio de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-132

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Itero del Castillo (Burgos) 4

Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Itero del Castillo (Burgos) 5

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Gumiel de Izán (Burgos) 6

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Paresotas, término municipal de Medina de Pomar (Burgos) 8

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Alfoz de Bricia (Burgos) 9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio colectivo de la empresa Kronospan, S.L. 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Nombramientos y ceses de teniente de alcalde 19

Delegaciones y avocaciones de competencias 21

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial de la desafectación de un bien inmueble 23

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Cobranza y aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado de residentes perteneciente al primer semestre de 2022 24

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 25

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 26

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del proyecto de la obra de reforma de local municipal, sótano del Centro Socio Cultural Villas del Arlanzón 27

Aprobación del proyecto de la obra de pavimentación de la calle Sagrado Corazón de Jesús 28

Aprobación del proyecto de la obra de pavimentación en carril bici 29

Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 30

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 31

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 32

JUNTA VECINAL DE DORDONIZ

Cuenta general del ejercicio de 2021 33

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 34

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 35

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 36



sumario

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Cuenta general del ejercicio de 2021 37

JUNTA VECINAL DE NOCECO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 38

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Cuenta general del ejercicio de 2021 39

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 40
Cuenta general del ejercicio de 2021 41

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 42

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 43

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Cuenta general del ejercicio de 2021 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Vacantes a los cargos de jueces de paz titulares y/o sustitutos 45



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aguas de referencia: C-0597/2021 (Integra-AYE) BU.

Peticionarios: D. Enrique del Río Bustillo (**166**).

Destino del aprovechamiento: riego de 2,24 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 27 l/s.

Masa de agua de donde se han de derivar las aguas: río Pisuegra.

Término municipal donde radican las obras: Itero del Castillo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo reglamento se realizará a las 13 horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

A 15 de junio de 2022.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aguas de referencia: C-0598/2021 (Integra-AYE) BU.

Peticionarios: D. Lucio del Río Bustillo (**983**).

Destino del aprovechamiento: riego de 2,25 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 27 l/s.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: río Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Itero del Castillo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo reglamento se realizará a las 13 horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

A 22 de junio de 2022.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
Expediente ED/TR3/0030/2021*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Gromejón:

- Número de registro: 10.673.
- Clase de aprovechamiento: fuerza motriz (molino harinero).
- Nombre del usuario: don Félix Berdugo.
- Término municipal y provincia de la toma: Gumiel de Izán (Burgos).
- Salto bruto: 3,15 m.
- Título del derecho: inscripción en el Registro de la Propiedad.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe 2 de junio de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de que se trata lleva en desuso más de tres años consecutivos.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 2 de junio de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesados conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0030/2021–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 1 de julio de 2022.

La jefa del Servicio del Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,
Ana Isabel Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-A-8.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de marzo de 2022, se otorga a Lucila Robredo Castresana la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del cauce del arroyo Pucheruela, perteneciente a la cuenca del río Salón, paraje La Serna, localidad de Paresotas, término municipal de Medina de Pomar, en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 472767, Y: 4759559, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,224 l/s, con destino al riego de hortícolas en la parcela 1.855 del polígono 610, del referido municipio, con una superficie de 1,10 ha, durante los meses de junio a agosto, ambos inclusive y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 18 de mayo de 2022.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-A-114.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de abril de 2022, se otorga a la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del cauce del arroyo El Rojo, en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 431533, Y: 4749657, del término municipal de Alfoz de Bricia (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (sin determinar) de 0,024 l/s, durante los meses de junio a diciembre, ambos inclusive, con destino al suministro de un total de 50 cabezas de ganado bovino y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 18 de mayo de 2022.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 28 de junio de 2022, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación del convenio colectivo de la empresa Kronospan, S.L. (Código convenio 09000602011981).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Kronospan, S.L., suscrito de una parte, por la representación legal de los trabajadores, el comité de empresa y de otra por la dirección de la mercantil, presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de junio de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



KRONOSPAN, S.L.

CAPÍTULO I

Artículo 1.º – Ámbito territorial.

El presente convenio colectivo será aplicable a todo el personal de la empresa Kronospan, S.L. en su planta de Burgos.

Artículo 2.º – Vigencia, duración y denuncia.

Este convenio colectivo entrará en vigor el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, y desde esa fecha se renovará automáticamente por periodos de un año, salvo denuncia por escrito de alguna de las partes, con un preaviso mínimo de 3 meses.

De acuerdo entre las partes queda denunciado a 31 de diciembre de 2024. Aplicándose en sus propios términos hasta que se pacte un nuevo convenio que lo sustituya.

Artículo 3.º – Partes contratantes.

El presente convenio colectivo lo firman la representación de la dirección de la empresa Kronospan, S.L. y el comité de empresa de la misma.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 4.º – Grupos profesionales.

Se establece un sistema de clasificación de grupos profesionales según tabla A del anexo I.

La empresa favorecerá el ascenso de los trabajadores que demuestren su valía y competencia.

Artículo 5.º – Salarios.

El salario base y los pluses se verán incrementados un 3,5% según figura en el anexo I y durante los tres años de vigencia del convenio.

El prorrateo de las pagas extra está ya incluido en las tablas salariales del anexo I.

La empresa podrá alcanzar acuerdos individuales con los trabajadores siempre que mejoren las condiciones establecidas en el convenio.

Artículo 6.º – Pluses de festivos especiales.

Se establecen los siguientes pluses para los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero, para el año 2022:

- 1 de enero: mañana: 170,87 euros, tarde: 170,87 euros, noche 136,70 euros.
- 24 de diciembre: mañana: 136,70 euros, tarde: 136,70 euros, noche: 273,40 euros.
- 25 de diciembre: mañana: 170,87 euros, tarde: 170,87 euros, noche 136,70 euros.
- 31 de diciembre: mañana: 136,70 euros, tarde: 136,70 euros, noche: 273,40 euros.

Se establece un plus de festivo ordinario de 121,42 euros/día.

Estos pluses se verán incrementados en 2023 y 2024 un 3,5%.



Artículo 7.º – Dietas y kilometraje.

Los trabajadores que tengan que efectuar desplazamientos por necesidades de la empresa, recibirán la correspondiente compensación por los gastos necesarios incurridos por el desplazamiento.

Las jornadas que impliquen el desplazamiento se considerarán trabajadas a todos los efectos.

La empresa abonará los gastos conforme a la política de viajes.

Los trabajadores que tengan que efectuar desplazamientos por necesidades de la empresa, y utilicen su propio vehículo recibirán la cantidad bruta de 0,24 euros por km recorrido con motivo del desplazamiento.

Artículo 8.º – Plus cambio de turno.

Se establece un plus de 30 euros, el cual se abonará cuando se produzca un cambio de turno del trabajador, a petición de la empresa, con menos de cinco días de preaviso.

No se cobrará, cuando el trabajador cambie nuevamente de turno para volver a su turno habitual.

CAPÍTULO III

Artículo 9.º – Jornada laboral.

La jornada laboral será de 1.792 horas (224 jornadas), siendo 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Artículo 10.º – Horas extraordinarias.

Ambas partes acuerdan reducir al máximo indispensable las horas extraordinarias y su realización será voluntaria por parte del trabajador.

Las horas extraordinarias realizadas, si no son compensadas por tiempo de descanso (hora por 1 hora 45 minutos), se abonarán al precio ordinario más el 75%.

Artículo 11.º – Vacaciones.

Las vacaciones serán de 30 días naturales (22 laborales), de los cuales como mínimo 15 días naturales ininterrumpidos se disfrutarán en periodo estival (de junio a septiembre, ambos incluidos).

La retribución por vacaciones comprenderá la media de las retribuciones salariales habituales por día del primer trimestre natural anterior a la fecha del disfrute, exceptuando todos aquellos conceptos que compensen posibles excesos de jornada, como las horas extras, etc.

Artículo 12.º – Calendarios.

Los calendarios correspondientes donde quedarán fijados los días reflejados, tanto de las jornadas anuales de trabajo, arriba mencionadas como de las vacaciones que a cada trabajador le correspondan será proporcionado por la empresa a los trabajadores antes del día 15 de diciembre, ampliando una posible modificación hasta el 31 de mayo del año que corresponda el calendario.

A cada trabajador/trabajadora se le asignará su calendario.



Artículo 13.º – Bocado.

Las partes acuerdan que el descanso recogido en el artículo 34.4 del ET no tendrá un momento específico asignado, disfrutando el trabajador de este descanso, cuando las necesidades productivas se lo permitan, considerando los 15 minutos del mismo, como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 14.º – Permisos y licencias.

Los correspondientes por la ley, así como los estipulados en el Convenio General del Sector de la Madera y Convenio Provincial de Fabricantes de Muebles de Burgos.

Se mejora lo establecido en tales convenios aplicando el disfrute del día del funeral por fallecimiento de tío/tía.

CAPÍTULO IV
SALUD LABORAL-SOCIAL

Artículo 15.º – Reconocimientos médicos.

La empresa garantiza el reconocimiento médico general y específico a sus trabajadores, en función de su puesto de trabajo. Estos reconocimientos serán anuales, salvo que requieran ser realizados en periodos más breves en función de la peligrosidad para la salud del trabajador/a.

Los reconocimientos médicos mencionados en el párrafo anterior serán gratuitos para el trabajador/a.

El tiempo empleado por los trabajadores para pasar los dichos reconocimientos médicos se considerará tiempo de trabajo efectivo, aunque se realice fuera de la jornada laboral.

Los resultados se darán a conocer única y exclusivamente al interesado.

Artículo 16.º – Enfermedad profesional y accidente laboral.

En caso de incapacidad temporal (IT) por enfermedad profesional o accidente laboral, el trabajador/trabajadora percibirá el 100% de la base de cotización de accidente de trabajo y enfermedad profesional del mes anterior a la baja, a cargo a la empresa.

Artículo 17.º – Enfermedad común y accidente no laboral.

Del día 1 al 3 la empresa se compromete a complementar el 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja siempre y cuando el índice de absentismo anual sea inferior al 1,5%.

El índice de absentismo será calculado de la siguiente forma: total horas pagadas* entre total horas de enfermedad común y accidente no laboral.

Quedan excluidas en el cálculo las bajas causadas por la COVID-19, así como cualquier otra epidemia grave.

La empresa abonará siempre al trabajador el importe correspondiente de los tres primeros días. El fondo social se compromete a devolver el importe adelantado por la empresa en caso de sobrepasar el porcentaje anual máximo establecido.



Se tomará como anualidad el periodo comprendido entre 1 de octubre a 30 de septiembre.

El complemento por incapacidad temporal dejará de percibirse a partir del momento en el que el trabajador deje de formar parte de la plantilla de la empresa.

Del día 4 al 15 la empresa complementará la indemnización de la Seguridad Social hasta el 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja, exceptuando las horas extras.

A partir del 16 el Fondo Social complementará la indemnización de la Seguridad Social hasta el 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja, exceptuando las horas extras.

* Total horas pagadas = horas básicas día + horas nocturnas + horas extraordinarias + horas de vacaciones + horas de permisos + horas de absentismo (incapacidad temporal y accidentes).

Artículo 18.º – Prendas de trabajo.

La empresa dotará al trabajador/a de ropa de trabajo, 2 equipaciones completas al año, para el correcto desempeño de sus funciones, en función del puesto y características del mismo que desempeñe cada trabajador.

Igualmente la empresa repondrá a los trabajadores nuevas prendas cuando las anteriores se hayan deteriorado por su uso normal.

En todo caso, para la reposición de la ropa de trabajo, será imprescindible entregar a la empresa la prenda desgastada o que haya quedado fuera de uso.

Artículo 19.º – Comisión paritaria.

La comisión paritaria, encargada de la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de este convenio colectivo, estará compuesta por tres representantes de la empresa y tres miembros del comité.

La partes firmantes de este convenio colectivo promoverán la igualdad y no discriminación según lo establecido en la leyes vigentes y especialmente a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Dentro de la comisión paritaria se negociarán medidas dirigidas a promover la igualdad de trato de hombres y mujeres dentro del ámbito laboral.

Artículo 20.º – Solución extrajudicial de conflictos laborales.

Se estará a lo dispuesto en el III Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León (ASACL) suscrito el 6 de abril de 2017, entre CECALE, UGT, CC.OO. y publicado en el BOCyL número 71, de 12 de abril de 2017, o acuerdo que lo sustituya. En particular para solventar las discrepancias sobre las condiciones de inaplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.



CAPÍTULO V
DERECHOS SOCIALES

Artículo 21.º – Seguros.

La empresa tendrá concertado un seguro a favor de sus trabajadores con la siguiente cobertura:

Para el año 2022, 2023 y 2024, las coberturas ascenderán a:

- Muerte por cualquier causa 31.000 euros.
- Gran invalidez por cualquier causa 35.000 euros.
- Invalidez absoluta por cualquier causa 35.000 euros.

El comité de empresa tendrá conocimiento documental de dicho seguro.

Artículo 22.º – Formación.

Las horas de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales serán preferiblemente en jornada laboral, si no serán retribuidas como horas extra y las así consignadas por la empresa serán retribuidas/compensadas a precio de hora ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no previsto en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, convenio general del sector de la madera, convenio provincial de fabricantes de muebles de Burgos y en normas legales concordantes en vigor.

* * *



ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2022

GRUPOS PROFESIONALES	DÍA	AÑO
GRUPO 3		
Encargados	84,60 €	30.456,32 €
GRUPO 4		
Prensista	73,29 €	26.750,24 €
Secadero	73,29 €	26.750,24 €
GRUPO 5		
Lijador	73,29 €	26.750,24 €
Recepción madera	73,29 €	26.750,24 €
Maquinista	73,29 €	26.750,24 €
Conductor Parque Madera	73,29 €	26.750,24 €
Analista de laboratorio	73,29 €	26.750,24 €
GRUPO 6		
Astilladores	72,49 €	26.459,36 €
Clasificador	72,49 €	26.459,36 €
Operario de limpieza Pal	72,49 €	26.459,36 €
GRUPO 7		
Limpieza	69,23 €	25.269,36 €
APÉNDICE		
Aprendices	60,00 €	21.900,00 €

PLUSES: Nocturnidad..... 24,01% Salario base.

Fin de semana día..... 57,82 euros.

Festivo día..... 121,42 euros.

Los horarios serán: (i) de mañana 6.00 a 14.00; (ii) de tarde 14.00 a 22.00; y (iii) de noche 22.00 a 6.00.

El Grupo 4 aplicará el complemento salarial no consolidable denominado "Complemento Desempeño" revisable semestralmente.



TABLAS SALARIALES AÑO 2023

GRUPOS PROFESIONALES	DÍA	AÑO
GRUPO 3		
Encargados	87,56 €	31.521,96 €
GRUPO 4		
Prensista	75,86 €	27.688,90 €
Secadero	75,86 €	27.688,90 €
GRUPO 5		
Lijador	75,86 €	27.688,90 €
Recepción madera	75,86 €	27.688,90 €
Maquinista	75,86 €	27.688,90 €
Conductor Parque Madera	75,86 €	27.688,90 €
Analista de laboratorio	75,86 €	27.688,90 €
GRUPO 6		
Astilladores	75,03 €	27.385,95 €
Clasificador	75,03 €	27.385,95 €
Operario de limpieza Pal	75,03 €	27.385,95 €
GRUPO 7		
Limpieza	71,65 €	26.152,25 €
APÉNDICE		
Aprendices	60,00 €	21.900,00 €

PLUSES: Nocturnidad..... 24,01% Salario base.

Fin de semana día..... 59,84 euros.

Festivo día..... 125,67 euros.

Los horarios serán: (i) de mañana 6.00 a 14.00; (ii) de tarde 14.00 a 22.00; y (iii) de noche 22.00 a 6.00.

El Grupo 4 aplicará el complemento salarial no consolidable denominado "Complemento Desempeño" revisable semestralmente.



TABLAS SALARIALES AÑO 2024

GRUPOS PROFESIONALES	DÍA	AÑO
GRUPO 3		
Encargados	90,62 €	32.623,20 €
GRUPO 4		
Prensista	78,52 €	28.738,32 €
Secadero	78,52 €	28.738,32 €
GRUPO 5		
Lijador	78,52 €	28.738,32 €
Recepción madera	78,52 €	28.738,32 €
Maquinista	78,52 €	28.738,32 €
Conductor Parque Madera	78,52 €	28.738,32 €
Analista de laboratorio	78,52 €	28.738,32 €
GRUPO 6		
Astilladores	77,66 €	28.423,56 €
Clasificador	77,66 €	28.423,56 €
Operario de limpieza Pal	77,66 €	28.423,56 €
GRUPO 7		
Limpieza	74,16 €	27.142,56 €
APÉNDICE		
Aprendices	60,00 €	21.960,00 €

PLUSES: Nocturnidad..... 24,01% Salario base.

Fin de semana día..... 61,93 euros.

Festivo día..... 130,07 euros.

Los horarios serán: (i) de mañana 6.00 a 14.00; (ii) de tarde 14.00 a 22.00; y (iii) de noche 22.00 a 6.00.

El Grupo 4 aplicará el complemento salarial no consolidable denominado "Complemento Desempeño" revisable semestralmente.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Antecedentes y fundamentos

Primero. – Los tenientes de alcalde sustituyen al alcalde en sus funciones, por el orden establecido en su nombramiento, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los casos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

El alcalde podrá nombrar y cesar libremente al teniente de alcalde de entre los concejales de la corporación.

Ante la dimisión de su cargo de concejal del anterior segundo teniente de alcalde don Emilio Berzosa Peña, únicamente hay en el Ayuntamiento de Aranda un teniente de alcalde, considerándose adecuado la existencia de al menos dos.

Segundo. – La legislación aplicable es la siguiente:

– Los artículos 20.1.a), 21.2 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

– Los artículos 41, 46 a 48 y 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. – El teniente de alcalde asumirá las funciones del alcalde, por delegación expresa, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento legal.

En el caso de ausencia por más de veinticuatro horas y sin haber delegado, o ante la imposibilidad de otorgarla por causa imprevista, el teniente de alcalde correspondiente sustituirá al alcalde en la totalidad de sus funciones, dando cuenta de ello al resto de la corporación.

El teniente de alcalde sustituirá automáticamente al alcalde en la Presidencia si durante la celebración de una sesión debiera abstenerse de intervenir en algún punto concreto de la misma, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. – En los municipios con Junta de Gobierno Local el número de tenientes de alcalde no podrá exceder del número de miembros de la misma; en los que no exista, no podrá superar el tercio del número legal de miembros de la corporación y, a efectos del cómputo, no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

Quinto. – El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Por esta Alcaldía se deberá dictar resolución por la que se procederá al cese y posterior nombramiento del nuevo teniente de alcalde, ya que según lo dispuesto en el



artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ostenta la libre potestad para ello.

B. Dicha resolución deberá notificarse personalmente a los designados.

C. Se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que sea efectivo desde el siguiente día de la firma de la resolución por el alcalde si no dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento.

D. De todo ello se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Designar como segundo teniente de alcalde de esta corporación a doña Olga Maderuelo González.

Segundo. – Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Tercero. – Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Aranda de Duero, a 30 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Raquel González Benito

El secretario,
Fernando Calvo Cabezón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del alcalde, artículo 23.3 Ley 7/1985.

Visto que durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2022 y el 15 de julio, a partir de las 00:01 horas del día 1 de julio, la señora alcaldesa D.^a Raquel González Benito se encontrará ausente del municipio, hasta las 23:59 horas del día 15 de julio de 2022.

Y teniendo en cuenta:

– El nombramiento por decreto de Alcaldía el 28 de junio de 2019, como primer teniente de alcalde al miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Javier Martín Hontoria.

– El nombramiento por decreto de Alcaldía el 30 de junio de 2022 como segundo teniente de alcalde a la miembro de la Junta de Gobierno Local, D.^a Olga Maderuelo González.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Delegar en D. Francisco Javier Martín Hontoria, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 1 de julio desde las 00:01 horas hasta las 00:00 horas del día 2 de julio, por encontrarse ausente del término municipal durante dichos días.

Segundo. – Delegar en D.^a Olga Maderuelo González, segunda teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 2 de julio desde las 00:01 horas hasta las 00:00 horas del día 12 de julio, por encontrarse ausente del término municipal durante dichos días.

Tercero. – Delegar en D. Francisco Javier Martín Hontoria, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 12 de julio desde las 00:01 horas hasta las 00:00 horas del día 16 de julio, por encontrarse ausente del término municipal durante dichos días.

Cuarto. – Las presentes delegaciones surtirán efecto desde la misma fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Por todo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los artículos 107 a 108 del reglamento orgánico del municipio.

En Aranda de Duero, a 30 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Raquel González Benito

El secretario,
Fernando Calvo Cabezón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobada inicialmente la desafectación del bien inmueble sito en avda. de Burgos, n.º 13, con referencia catastral 8820301VM4882S0001JQ, de bien de dominio público-servicio público, con uso de servicio público y destino usos múltiples a bien patrimonial para destinarlo a restauración/hospedaje y actividades socio culturales, por acuerdo del Pleno municipal de la entidad local, de fecha 30 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Carcedo de Burgos, a 30 de junio de 2022.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

*Cobranza y aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado
de residentes perteneciente al primer semestre de 2022*

Aprobados los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa de agua, basura y alcantarillado de los dos primeros trimestres de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se comunica que se expone al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente a los dos primeros trimestres de 2022, a través de las entidades financieras colaboradoras en el siguiente plazo: desde el 15 de julio hasta el 5 de septiembre de 2022, dentro del cual se cargará en cuenta la tasa a todos aquellos contribuyentes que lo tengan domiciliado.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso de las costas del procedimiento de apremio.

En Covarrubias, a 30 de junio de 2022.

El alcalde,
Millan Bermejo Barbadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2022

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de junio, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gasto corriente	6.000,00
6.	Inversiones reales	256.000,00
	Total aumentos	262.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	262.000,00
	Total aumentos	262.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahamud, a 1 de julio de 2022.

El alcalde,
Jorge Ortega González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rublacedo de Abajo, a 30 de junio de 2022.

El alcalde,
José García Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2022, se aprobó el proyecto de la obra de reforma de local municipal, sótano del Centro Socio Cultural Villas del Arlanzón.

El proyecto ha sido redactado por los arquitectos don Carlos Barrio Sagredo y don José Cameno Antolín y su importe total de ejecución por contratación asciende a la cantidad de 68.081,22 euros.

El proyecto se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villalbilla de Burgos, a 30 de junio de 2022.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2022, se aprobó el proyecto de la obra de pavimentación de la calle Sagrado Corazón de Jesús de Villalbilla.

El proyecto ha sido redactado por el arquitecto técnico don Alejandro Moral López y su importe total de ejecución por contratación asciende a la cantidad de 238.882,52 euros.

El proyecto se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villalbilla de Burgos, a 30 de junio de 2022.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2022, se aprobó el proyecto de la obra de pavimentación en carril bici de Villalbilla.

El proyecto ha sido redactado por el arquitecto técnico don Alejandro Moral López y su importe total de ejecución por contratación asciende a la cantidad de 66.065,04 euros.

El proyecto se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villalbilla de Burgos, a 30 de junio de 2022.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondientes a las plazas que seguidamente se detallan:

PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha adscripción</i>	<i>Forma de acceso</i>
C2		Auxiliar administrativo		1	2008	Concurso

PERSONAL LABORAL

<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha de adscripción</i>	<i>Forma de acceso</i>
Encargado	1	1994	Concurso
Oficial 1. ^a mantenimiento	1	2015	Concurso
Peón	2	2004	Concurso
Técnico educador infantil	2	2010	Concurso
Ordenanza telecentro	1	2015	Concurso
Subalterno instalaciones deportivas	1	1994	Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Villalbilla de Burgos, a 30 de junio de 2022.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2022 de modificación presupuestaria del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sotoscueva, a 30 de junio de 2022.

El presidente,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyuelo para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.915,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	15.407,00
	Total presupuesto	18.422,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	4.822,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.800,00
7.	Transferencias de capital	7.200,00
	Total presupuesto	18.422,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyuelo, a 30 de junio de 2022.

El presidente,
David Angulo Salvador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DORDONIZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Dordoniz, a 1 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
José Garay López Ullibarri



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Espinosa del Monte para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa del Monte, a 30 de junio de 2022.

El alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Guma, a 29 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Raúl de Navas Alcalá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoz de Valdivielso para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.580,00 euros y el estado de ingresos a 16.580,00 euros junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoz de Valdivielso, a 1 de julio de 2022.

La alcaldesa,
Olga Fernández-Montejo Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carcedo de Burgos, a 23 de junio de 2022.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOCECO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2022/MOD/001 del ejercicio de 2022

El expediente 2022/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Noceco para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>2.758,86</u>
	Total aumentos	2.758,86

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>2.758,86</u>
	Total aumentos	2.758,86

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Noceco, a 30 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Sainz Aja González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2021, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Peñalba de Castro, a 31 de mayo de 2022.

La alcaldesa pedánea,
Alicia Cristina Niño Piedras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de los Prados para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.392,00 euros y el estado de ingresos a 20.392,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana de los Prados, a 28 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Carlos Javier Gómez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE LOS PRADOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana de los Prados, a 28 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
Carlos Javier Gómez Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rublacedo de Abajo para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rublacedo de Abajo, a 30 de junio de 2022.

El alcalde pedáneo,
José María Martínez Tubilleja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rublacedo de Arriba para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rublacedo de Arriba, a 30 de junio de 2022.

La alcaldesa pedánea,
María Purificación García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Formada la cuenta general de esta mancomunidad correspondiente al ejercicio 2021 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría de esta mancomunidad de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la misma las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 1 de julio de 2022.

El presidente,
Dositeo Martín Santamaría



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno, en su reunión de fecha 27/06/22 se anuncian las vacantes a los cargos de juez de paz titular y/o sustituto en las localidades siguientes de la provincia de Burgos por el «trámite de designación directa».

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
CUBILLO DEL CAMPO	SUSTITUTO
MAZUELA	TITULAR
VALLUÉRCANES	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 30 de junio de 2022.

La secretaria de Gobierno,
María Teresa de Benito Martínez